



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	No. 05 001 40 03 002 2019-00703 00
Decisión	Respuesta requerimiento e incorpora respuestas

Incorpórese al expediente respuesta ante requerimiento a los juzgados informando que no se encontraron procesos en contra del deudor insolvente y respuesta de Fenalco Antioquia. Igualmente se incorpora constancia de remisión de oficios a las centrales de riesgo por parte de la apoderada del demandante.

Téngase como dependiente de la abogada demandante a la señora DANIELA BERRIO ARBOLEDA, con C.C. 1.127.533.017-

Para efectos de notificaciones téngase la dirección electrónica reportada por el liquidador JORGE IVAN ALVAREZ ARIAS, email: jorgedelpino@hotmail.com.

En atención al requerimiento del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad, infórmesele a ese Despacho que las acreencias contenidas en las obligaciones que se refieren a los pagarés números 1651 320271149 y 2680089991, y garantizados con hipoteca a favor de Bancolombia S.A., si se encuentran incluidas en este proceso. Ofíciense en tal sentido a dicha dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c5f9d33b8facc32454a5e7b8fc8ac120073dda1b2bd05179d8d74ea9d4a4638

Documento generado en 22/10/2020 03:59:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>